



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 10 3 OCT 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **10 de septiembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Pedido del Regidor Edwin Rolando Tito Orozco, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);



Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades - numeral modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, corresponde al Concejo Municipal "*fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...)*";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 10°, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día, y;

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la entrega de información al Regidor Edwin Rolando Tito Orozco respecto al **estado situacional de cada uno de los proyectos que están en el Presupuesto Participativo**.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, según sean sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908  
Teléfono: 054 - 452289  
www.munimarianomelgar.gob.pe

